

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2024-000030-00

Dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del diecinueve (19) de marzo del año que avanza, y como quiera que por parte de la sociedad denominada IMPROGAS S.A. E.S.P., se solicita se le autorice realizar depósito judicial a favor de **SOL CATERINE BELTRAN VARGAS**, “*para consignar las prestaciones sociales*” de la mencionada persona, el Juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la entidad solicitante.

En virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por IMPROGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT 804.002.825-5, de consignar la suma que crea deber por concepto de prestaciones sociales de la señora **SOL CATERINE BELTRAN VARGAS**, identificada con la CC. 1.100.951.139, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora, es de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc3e1a4e68eca6a7ea3c198aa0f41025ca12a2178910adb74adb137af66679**

Documento generado en 21/03/2024 05:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>